

Análisis del Paquete Económico 2009.

MODIFICACIONES AL MARCO MACROECONÓMICO 2009

MARCO MACROECONÓMICO 2009

Marco Macroeconómico

Variable	CGPE 2009 ¹ Iniciativa		CGPE 2009 Modificado ²	
	2008	2009	2008	2009
Producto Interno Bruto (Crecimiento real anual, %)	2.4	3.0	2.0	1.8
Nominal (miles de millones de pesos)	12,125.2	13,093.9		
Deflactor del PIB	5.9	4.8		
Inflación (Variación del INPC dic./dic. %)	5.5	3.8		
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	10.4	10.6	10.6	11.7
Tasas de interés de Cetes 28 días				
Nominal fin de periodo (%)	8.2	8.0		
Nominal promedio (%)	7.8	8.0		
Real acumulada (%)	2.3	4.4		
Cuenta corriente				
Millones de dólares	-6,954.1	-13,689.8		
% del PIB	-0.6	-1.1		
Variables de apoyo:				
Balance fiscal (% del PIB)	0.0	0.0		1.8
PIB EE. UU. (Crecimiento real %)	1.6	1.5		0.0
Producción industrial EE.UU. (Crecimiento real %)	0.2	1.0		
Inflación EE. UU. (promedio, %)	4.4	2.9		
Petróleo (mezcla mexicana de exportación)				
Precio promedio (dls./barril)	96.5	80.3		70.0
Plataforma de exportación promedio (mbd)	1,461	1,336		
Tasas de interés externas				
LIBOR (3 meses, promedio, %)	2.9	3.7		
Tasa de Fondos Federales (promedio, %)	2.3	2.7		

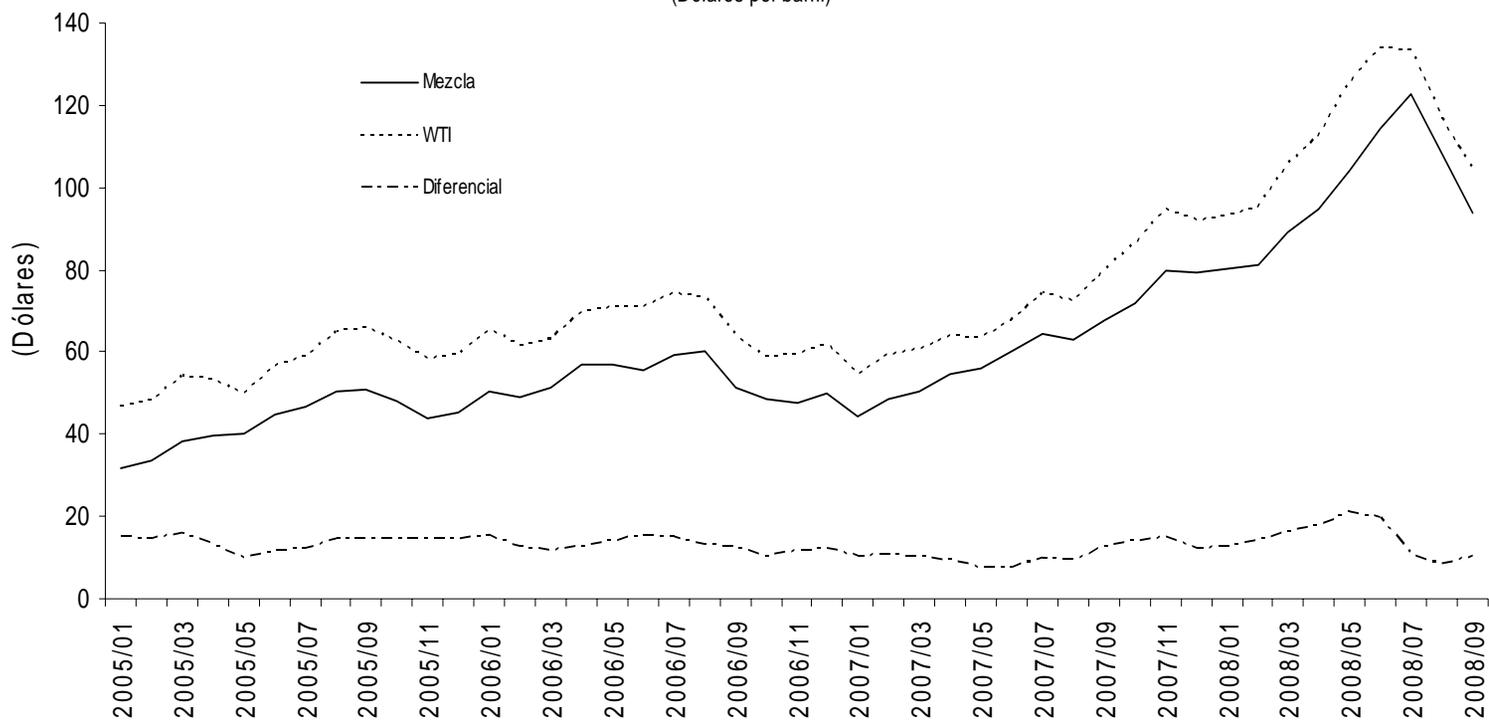
n.d. No disponible.

1/ CGPE 2009: Criterios Generales de Política Económica para 2009.

2/ SHCP, Comunicado de prensa 079/2008, 8 de octubre de 2008; y modificaciones al 15 de octubre de 2008 sujetas a la aprobación de la Ley de Ingresos para 2009.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Precio de Mercado del Petróleo, Mezcla y WTI, 2005-2008/sep.
 (Dólares por barril)



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos de Pemex, INEGI y Federal Reserve Bank of ST. Louis de EU.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

Los menores ingresos se compensaron con la modificación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de excluir la inversión de PEMEX de la meta del balance. Con esto, se abrió un espacio por 78.3 mmp, que permite compensar la disminución de ingresos y tener mayor gasto programable disponible por 53.1 mmp.

	CGPE	Modificación marco macro	Modificación mm y LPRH
Gasto total pagado	2,820.7	2,792.0	3,019.5
Programable disponible sin inversión PEMEX	1,825.4	1,800.3	1,878.6
Inversión presupuestaria PEMEX	78.3	78.3	227.5 */
Gastos con fin específico	187.9	183.3	183.3
No programable	729.1	730.1	730.1

*/ Incluye la inversión de proyectos PIDIREGAS.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

MODIFICACIONES:

- Derivado de los ajustes al marco macroeconómico y de la iniciativa de reformas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se incorporaron nuevas estimaciones de ingresos para obtener un total de 3,045,478.6 millones de pesos (Art. 1o.)
- Se ajustó el monto de la Recaudación Federal Participable a 1 billón 595 mil 227.9 millones de pesos (Art. 1o.)
- Se establece el reconocimiento contable de los pasivos PIDIREGAS de Petróleos Mexicanos como deuda pública. (Art. 1o.).
- Se establece el monto de endeudamiento neto interno hasta por 380 mil millones de pesos y un endeudamiento neto externo de hasta 5 mil millones de dólares, el cual incluye el monto de endeudamiento neto externo que se ejercería con organismos financieros internacionales (Art. 2o.).

INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO

De acuerdo a los ajustes al marco macroeconómico los Ingresos Presupuestarios cambiaron de la siguiente forma:

INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO (MILLONES DE PESOS)

INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO	2009			Por cientos del PIB		
	ILIF	Revisión	REV-ILIF	ILIF	Revisión	REV-ILIF
TOTAL	2,820,697.0	2,791,980.7	-28,716.3	21.5	21.7	0.1
PETROLERO	1,019,897.6	1,015,866.9	-4,030.7	7.8	7.9	0.1
GOBIERNO FEDERAL	614,408.1	600,183.5	-14,224.6	4.7	4.7	0.0
PEMEX	405,489.5	415,683.4	10,193.9	3.1	3.2	0.1
NO PETROLERO	1,800,799.4	1,776,113.8	-24,685.6	13.8	13.8	0.0
GOBIERNO FEDERAL	1,334,981.0	1,316,211.9	-18,769.1	10.2	10.2	0.0
TRIBUTARIOS	1,279,437.2	1,261,347.2	-18,090.0	9.8	9.8	0.0
NO TRIBUTARIOS	55,543.8	54,864.7	-679.1	0.4	0.4	0.0
ORG. Y EMPRESAS	465,818.4	459,901.9	-5,916.5	3.6	3.6	0.0
FINANCIAMIENTOS	26,000.0	253,497.9	227,497.9	0.2	1.9	1.7

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

INGRESOS PRESUPUESTARIOS (MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	2009			Por cientos del PIB		
	ILIF	Revisión	REV-ILIF	ILIF	Revisión	REV-ILIF
TOTAL	1,949,389.1	1,916,395.4	-32,993.7	14.9	14.9	0.0
INGRESOS PETROLEROS	614,408.1	600,183.5	-14,224.6	4.7	4.7	0.0
HIDROCARBUROS	722,189.3	700,260.4	-21,928.9	5.5	5.4	-0.1
IEPS, GASOLINAS	-113,576.2	-105,871.9	7,704.3	-0.9	-0.8	0.0
ART. 2-A FRACCIÓN I	-138,453.6	-130,583.5	7,870.1	-1.1	-1.0	0.0
ART. 2-A FRACCIÓN II	24,877.4	24,711.6	-165.8	0.2	0.2	0.0
IRP	5,795.0	5,795.0	0.0	0.0	0.0	0.0
INGRESOS NO PETROLEROS	1,334,981.0	1,316,211.9	-18,769.1	10.2	10.2	0.0
TRIBUTARIOS	1,279,437.2	1,261,347.2	-18,090.0	9.8	9.8	0.0
RENTA+IETU	661,399.4	651,462.3	-9,937.1	5.1	5.1	0.0
RENTA	605,968.8	596,053.9	-9,914.9	4.6	4.6	0.0
IETU	55,430.6	55,408.4	-22.2	0.4	0.4	0.0
VALOR AGREGADO	496,942.0	490,513.7	-6,428.3	3.8	3.8	0.0
PRODUC.Y SERVICIOS	46,906.3	46,244.4	-661.9	0.4	0.4	0.0
IMPORTACIÓN	28,133.8	27,612.2	-521.6	0.2	0.2	0.0
EXPORTACIÓN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
AUTOMÓVILES NUEVOS	5,265.2	5,191.2	-74.0	0.0	0.0	0.0
TENENCIA	21,330.5	21,050.3	-280.2	0.2	0.2	0.0
IDE	7,536.5	7,511.5	-25.0	0.1	0.1	0.0
ACCESORIOS	11,843.0	11,682.4	-160.6	0.1	0.1	0.0
OTROS	80.5	79.2	-1.3	0.0	0.0	0.0
NO TRIBUTARIOS	55,543.8	54,864.7	-679.1	0.4	0.4	0.0
DERECHOS	13,876.3	13,847.3	-29.0	0.1	0.1	0.0
PRODUCTOS	6,756.6	6,648.2	-108.4	0.1	0.1	0.0
APROVECHAMIENTOS	34,892.1	34,350.7	-541.4	0.3	0.3	0.0
CONTRIB.DE MEJORAS	18.8	18.5	-0.3	0.0	0.0	0.0

INGRESOS PETROLEROS

INGRESOS PETROLEROS (MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	2009			Por cientos del PIB		
	ILIF	Revisión	REV-ILIF	ILIF	Revisión	REV-ILIF
TOTAL	1,949,389.1	1,916,395.4	-32,993.7	14.9	14.9	0.0
INGRESOS PETROLEROS	614,408.1	600,183.5	-14,224.6	4.7	4.7	0.0
HIDROCARBUROS	722,189.3	700,260.4	-21,928.9	5.5	5.4	-0.1
IEPS, GASOLINAS	-113,576.2	-105,871.9	7,704.3	-0.9	-0.8	0.0
ART. 2-A FRACCIÓN I	-138,453.6	-130,583.5	7,870.1	-1.1	-1.0	0.0
ART. 2-A FRACCIÓN II	24,877.4	24,711.6	-165.8	0.2	0.2	0.0
IRP	5,795.0	5,795.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas con base en datos de la LIF 2009 y la Unidad de Política de Ingresos, SHCP.

INGRESOS TRIBUTARIOS NO PETROLEROS

INGRESOS NO PETROLEROS (MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	2009			Por cientos del PIB		
	ILIF	Revisión	REV-ILIF	ILIF	Revisión	REV-ILIF
INGRESOS NO PETROLEROS	1,334,981.0	1,316,211.9	-18,769.1	10.2	10.2	0.0
TRIBUTARIOS	1,279,437.2	1,261,347.2	-18,090.0	9.8	9.8	0.0
RENTA+IETU	661,399.4	651,462.3	-9,937.1	5.1	5.1	0.0
RENTA	605,968.8	596,053.9	-9,914.9	4.6	4.6	0.0
IETU	55,430.6	55,408.4	-22.2	0.4	0.4	0.0
VALOR AGREGADO	496,942.0	490,513.7	-6,428.3	3.8	3.8	0.0
PRODUC.Y SERVICIOS	46,906.3	46,244.4	-661.9	0.4	0.4	0.0
IMPORTACIÓN	28,133.8	27,612.2	-521.6	0.2	0.2	0.0
EXPORTACIÓN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
AUTOMÓVILES NUEVOS	5,265.2	5,191.2	-74.0	0.0	0.0	0.0
TENENCIA	21,330.5	21,050.3	-280.2	0.2	0.2	0.0
IDE	7,536.5	7,511.5	-25.0	0.1	0.1	0.0
ACCESORIOS	11,843.0	11,682.4	-160.6	0.1	0.1	0.0
OTROS	80.5	79.2	-1.3	0.0	0.0	0.0
NO TRIBUTARIOS	55,543.8	54,864.7	-679.1	0.4	0.4	0.0
DERECHOS	13,876.3	13,847.3	-29.0	0.1	0.1	0.0
PRODUCTOS	6,756.6	6,648.2	-108.4	0.1	0.1	0.0
APROVECHAMIENTOS	34,892.1	34,350.7	-541.4	0.3	0.3	0.0
CONTRIB.DE MEJORAS	18.8	18.5	-0.3	0.0	0.0	0.0

INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO PETROLEROS

INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO PETROLEROS (MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	2009			Por cientos del PIB		
	ILIF	Revisión	REV-ILIF	ILIF	Revisión	REV-ILIF
NO TRIBUTARIOS	55,543.8	54,864.7	-679.1	0.4	0.4	0.0
DERECHOS	13,876.3	13,847.3	-29.0	0.1	0.1	0.0
PRODUCTOS	6,756.6	6,648.2	-108.4	0.1	0.1	0.0
APROVECHAMIENTOS	34,892.1	34,350.7	-541.4	0.3	0.3	0.0
CONTRIB.DE MEJORAS	18.8	18.5	-0.3	0.0	0.0	0.0

Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas con base en datos de la LIF 2009 y la Unidad de Política de Ingresos, SHCP.

ORGANISMOS Y EMPRESAS

ORGANISMOS Y EMPRESAS (MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	2009			Por cientos del PIB		
	ILIF	Revisión	REV-ILIF	ILIF	Revisión	REV-ILIF
TOTAL	871,307.9	875,585.3	4,277.4	6.7	6.8	0.1
PEMEX	405,489.5	415,683.4	10,193.9	3.1	3.2	0.1
SUBTOTAL	465,818.4	459,901.9	-5,916.5	3.6	3.6	0.0
CFE	269,754.9	265,968.7	-3,786.2	2.1	2.1	0.0
LFC	-8,233.6	-8,233.6	0.0	-0.1	-0.1	0.0
IMSS	174,286.6	172,156.3	-2,130.3	1.3	1.3	0.0
ISSSTE	30,010.5	30,010.5	0.0	0.2	0.2	0.0

Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas con base en datos de la LIF 2009 y la Unidad de Política de Ingresos, SHCP.

LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Antecedentes:

El 8 de Octubre del presente año el Poder Ejecutivo Federal presentó a la Cámara de Diputados la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Un día después, es decir el 9 de octubre la mesa directiva turnó la iniciativa para su estudio y dictamen a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

En la preparación del dictamen, la Comisión consideró los sucesos que dieron origen a la mayor desaceleración de la actividad económica en países industriales lo que obligaba a nuestro país a realizar acciones que permitieran enfrentar este nuevo entorno económico.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

La Iniciativa planteaba la necesidad de impulsar la inversión pública para mitigar el impacto sobre la economía mexicana de un entorno externo desfavorable. Para ello propuso medidas desde dos vertientes: PIDIREGAS e inversión de PEMEX y la infraestructura.

Con relación a los PIDIREGAS e Inversión de PEMEX :

- Eliminar el esquema PIDIREGAS para PEMEX; en adelante toda su inversión será presupuestaria. Los proyectos ya autorizados bajo el esquema se concluirán como inversión presupuestaria.
- Reconocimiento contable de los pasivos asociados al esquema como deuda pública directa de la paraestatal, lo que impactaría el déficit tradicional.
- Excluir la inversión de PEMEX de la meta de equilibrio presupuestario.
- Establecer mecanismos que aseguren la rentabilidad y contribuyan a una mayor transparencia y rendición de cuentas sobre de las inversiones de PEMEX.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- Duplicar los límites de acumulación de reservas de los fondos de estabilización.
- PEMEX podrá disponer de los recursos acumulados en el FEIPEMEX al cierre de 2008 para obras de infraestructura.
- De 2009 a 2011, antes de distribuir a los fondos de estabilización y a inversión en las entidades federativas, se destine un 20% de los excedentes de la “bolsa general” a proyectos de inversión del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- La Comisión de Hacienda y Crédito Público consideró adecuada la propuesta del Ejecutivo Federal de eliminar el esquema PIDIREGAS para PEMEX y establecer que todos los proyectos de inversión sean presupuestarios, excluyendo simultáneamente a la inversión de PEMEX de la meta de balance presupuestario establecida en la LFPRH.

- Se coincide con el Ejecutivo Federal, en los proyectos de inversión de PEMEX en el sentido de que tendrán que ser rentables y el nivel total de inversión seguirá sujeto a la aprobación del H. Congreso de la Unión.

Al considerar las modificaciones propuestas, **el déficit del sector público alcanzaría un valor de 1.8 por ciento del PIB, debido principalmente a la incorporación de toda la inversión que PEMEX realizaba anteriormente mediante el esquema PIDIREGAS como presupuestaria, la cual requería financiamiento adicional.**

Por su parte, **los Requerimientos Financieros del Sector Público se ubicarían en 2.8 por ciento del PIB** como resultado de la revisión a la baja del PIB para 2008 y 2009 y la exclusión de la inversión de PEMEX de la meta del balance. Hacia delante, el techo de los Requerimientos Financieros del Sector Público seguirá estableciéndose de forma que se garantice una evolución ordenada de la deuda pública.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- Derivado de la conversión de la deuda PIDIREGAS en deuda presupuestaria, se liberarían disponibilidades presupuestarias hasta por 90.3 mil millones de pesos.
- El espacio presupuestario mencionado permitirá compensar la disminución en el gasto programable que no está vinculado a ingresos petroleros con fin específico ni con el nivel de recaudación por 25.1 mil millones de pesos.

Programa adicional de gasto en infraestructura por 65.1 mil mp

- 12 mil mp.- Construcción de una refinería y de otros proyectos de infraestructura de PEMEX
- y por 53.1 mil mp en gasto presupuestario adicional.

LEY FEDERAL DE DERECHOS PARA EL AÑO 2009.

LEY FEDERAL DE DERECHOS 2009

PRINCIPALES CAMBIOS EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS:

- Artículo 14-B (Derecho de Cruceros).- Se aprobó la propuesta del Ejecutivo consistente en cobrar un derecho de \$25 por cada persona a bordo de la embarcación a cargo de las empresas y se difirió la entrada en vigor del derecho hasta el 1º de enero de 2010.

- Artículo 18-A (destino del DNI).- se aprobó destinar los ingresos generados del DNI en un 30% para el Instituto Nacional de Migración, en un 70% para el Consejo de Promoción Turística de México, el cual a su vez transferirá el 10% de la recaudación total del derecho al Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

- Artículo 195 (derechos de COFEPRIS).- Se incrementa gradualmente el derecho por el permiso sanitario de publicidad para la televisión e Internet, a fin de no afectar de forma inmediata a los permisionarios en la materia.

LEY FEDERAL DE DERECHOS 2009 (definitiva)

- Artículos 232-C y 232-D (Derecho de ZOFEMAT).- se crea una nueva zona XI en el artículo 232-D para efectos del derecho por el uso, goce o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre (ZOFEMAT) que a su vez se divida en dos subzonas, la primera correspondiente al municipio de Cozumel con cuotas relativamente más bajas y la segunda para los municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Tulum, todos del Estado de Quintana Roo.

- Artículo 278-A (derecho de descargas).- Se aprobó que los ríos Santiago, San Pedro o Verde y Zula o Los Sabinos, del Estado de Jalisco, se ubiquen, para efectos de la clasificación de cuerpos receptores del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la Nación, como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales en los denominados Tipo “C”.

LEY FEDERAL DE DERECHOS 2009 (definitiva)

- Artículo Quinto Transitorio (Espectro Radioeléctrico).- Se ajustó el esquema presentado por el Ejecutivo a fin de señalar puntualmente los regímenes de pago de derechos aplicables a los concesionarios en la materia, según la fecha de otorgamiento de la concesión, delimitándose claramente los derechos y, en su caso, aprovechamientos a cargo de los mismos.

REFORMA AL RÉGIMEN FISCAL DE PEMEX

REFORMA AL RÉGIMEN FISCAL DE PEMEX

PRINCIPALES CAMBIOS AL RÉGIMEN FISCAL DE PEMEX:

- **Artículo 257 Ter.** El límite de deducción de costos para petróleo crudo para Chicontepec se elevó de 10.0 a 11.0 dólares por barril de petróleo crudo.
- **Artículo 257 Quáter.** El límite de deducción de costos de desarrollo y operación para petróleo crudo para aguas profundas se elevó de 15.0 a 16.5 dólares por barril de petróleo crudo.

REFORMA AL RÉGIMEN FISCAL DE PEMEX

- ***Artículo propuesto como 257 Sextus.*** Se rechaza la introducción del artículo que preveía el derecho para la fiscalización tributaria en materia de hidrocarburos con destino específico para el SAT.
- ***Artículos 257 Ter y Quáter.*** Se elimina del cálculo de los derechos especiales para Chicontepec y Aguas Profundas, la posibilidad de que PEMEX deduzca los costos, gastos e inversiones que efectúen terceros a nombre del organismo.